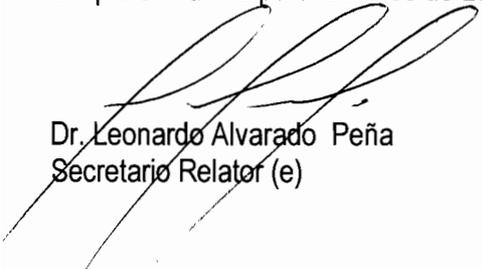


BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

Dentro del juzgamiento de la presunta infracción signada con el No.206-2009-J.ACM-FP.- Se hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 12 de mayo de 2009, las 10H00.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el No.206-2009, ingresado con cinco fojas en la Secretaría General de este Tribunal, que contiene las boletas informativas números 00434 y 00435 en contra de los ciudadanos WALTER STALIN ALBAN LEÓN, con cédula de ciudadanía 180295721-5, con domicilio según indica en la boleta informativa, en Minarica 1 (teléfono 2841358) del cantón Ambato; y, DARWIN LEONCIO GAVILANES SÁNCHEZ, con cédula de ciudadanía 180365823-4, con domicilio según indica en la boleta informativa, en San Francisco del cantón Ambato. De estos instrumentos se desprende que los señores antes indicados podrían estar incurso, por ingerir bebidas alcohólicas, en el literal b) del Art. 160 de la Ley Orgánica de Elecciones, hechos suscitados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua el día sábado 25 de abril de 2009, a las 17h40. La presunta vulneración electoral es de aquellas cuya competencia le corresponde conocer, tramitar y resolver al Tribunal Contencioso Electoral, razón por la que se instruye este juzgamiento, y se dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** Avoco conocimiento del presente trámite, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Se dispone se cite a los presuntos infractores en el domicilio que consta en la boleta informativa esto es: WALTER STALIN ALBAN LEÓN, en Minarica 1 (teléfono 2841358) del cantón Ambato; y, DARWIN LEONCIO GAVILANES SÁNCHEZ, en San Francisco del cantón Ambato; para la práctica de esta diligencia se contará con la Secretaría General de este Tribunal, sin perjuicio de que se le cite por la prensa sino es posible hacerlo en persona o en el domicilio señalado. **TERCERO.-** Señalase para el día 25 de agosto de 2009 a las 09h00, la audiencia oral de juzgamiento, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, a realizarse en el local de la Gobernación de Tungurahua. **CUARTO.-** Se informa a los presuntos infractores que de no designar abogado defensor se les asignará un Defensor Público. **QUINTO.-** Cuéntese en esta causa con el señor Arevalo Pallo Byron, Sargento de Policía, encargado de la UPC de "Miñarica UNO", responsable de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de la Policía de Tungurahua, previéndole de la obligación de comparecer a la audiencia en el día y hora señalado. **SEXTO:** Tómese en cuenta al Director de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y notifíquesele con el contenido de la presente providencia para los fines legales pertinentes. **SÉPTIMO:** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Tungurahua para que se garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del señor Arevalo Pallo Byron, Sargento de Policía, en el día y hora señalados. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Tungurahua. **OCTAVO.-** Exhíbese la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese.-f). Dra. Alexandra Cantos Molina, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)